



IUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"

NÚMERO DE ADQUISICIÓN: 4482-11-LE22.

DECRETO ALCALDICIO N°923

DALCAHUE, 04 DE MAYO DEL 2022.

VISTOS: El contrato correspondiente a la Licitación Pública N°4482-11-LE22"CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE", el Decreto Alcaldicio N°718 de fecha 29/03/2022, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 24/03/2022, El Acta de Apertura de fecha 24/03/2022 correspondiente a la Licitación N°4482-11-LE22, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y formatos, la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión Extraordinaria N°08 del 13 de Diciembre de 2021 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2022; El decreto N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud a lo establecido en el artículo 62 los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro Lubricantes e Insumos diversos para la Ilustre municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el siguiente oferente:

IRMA VERONICA HARO DIAZ

RUT: [REDACTED]

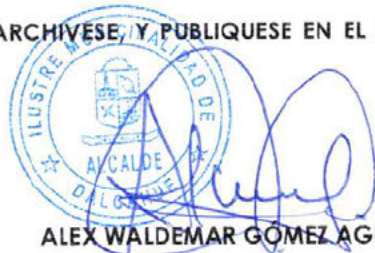
2.- Impútense los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantenión Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRIA.
Secretario Comuna (S)
DALCAHUE.



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR.
Alcalde Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Secretaría municipal
- Archivo

AWGA/MAAB/ASDG/ckcm.



DEPARTAMENTO OPERACIONES

"CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"

NÚMERO DE ADQUISICIÓN: 4482-11-LE22

PROVEEDOR: IRMA VERONICA HARO DIAZ.
DOMICILIO: CALLE LAUTARO #007

En Dalcahue, a 03 de mayo de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N°69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar**, en adelante "La Municipalidad" y la oferente razón social **Irma Verónica Haro Díaz**, Rut: [REDACTED] representado por la Sra. **Irma Verónica Haro Díaz** Rut N° [REDACTED] con domicilio en calle Lautaro #007., Comuna de Dalcahue, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N°4482-11-LE22, a través del Portal Mercado Público, se licito la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**", conforme a Decreto Alcaldicio N°604 de fecha 14.03.2022. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público IRMA VERONICA HARO DIAZ, conforme a Decreto Alcaldicio N°718 de fecha 29.03.2022.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el contrato suministro Lubricantes e Insumos Diversos de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición 4482-11-LE22 del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-5-11-13-14-16-17-18-21-22-23-24-25-27.

2.- De los montos ofertados por cada línea

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 30% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los lubricantes e insumos no considerados

Si el insumo y/o requerimiento de otros servicios no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el insumo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a contrato de suministro Lubricantes e insumos diversos de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características del contrato de suministro Lubricantes e Insumos diversos de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación N°4482-11-LE22, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes suministros e insumos diversos en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de contrato de suministro Lubricantes e Insumos diversos para la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de contrato suministro Lubricantes e Insumos diversos de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del insumo con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 29/03/2022 hasta el día 31/12/2022 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.**

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue se someten a sus correspondientes tribunales.



IRMA VERONICA HARO DIAZ.
REPRESENTANTE LEGAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA